

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Sexta

En el recurso 113/99, esta Sala y sección, en el día de la fecha, ha dictado auto que en sus razonamientos jurídicos y parte dispositiva dice así: «No habiéndose podido notificar la resolución anterior al interesado don Luis Auria Gómez, puesto que ha sido devuelto, negativamente, el acuse de recibo librado a Logroño como desconocido, sin que el mismo haya presentado escrito alguno hasta el día de la fecha, lo que, con fundamento de la improrrogabilidad establecida en el artículo 128 de la Ley jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo acordar la terminación y archivo de los autos con devolución del expediente administrativo, si lo hubiere, a la oficina de que procede.

La Sala, por ante mi, el Secretario, y siendo Ponente la Magistrada doña Concepción Mónica Monero Elena, acuerda el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo acordado en el artículo 128 de la Ley de la jurisdicción».

Madrid, 14 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.131.

##### Sección Sexta

En el recurso 1.746/98, esta Sala y Sección Sexta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el día de la fecha, ha dictado auto que en sus razonamientos jurídicos y parte dispositiva dice así: «Ante la imposibilidad de notificar a don José María Medina Torrego las sucesivas resoluciones, por desconocimiento de su domicilio y sin que la parte interesada haya puesto en conocimiento de esta Sala su nueva dirección, procede, con fundamento en la improrrogabilidad establecida en el artículo 121 de la Ley jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo acordar la terminación y archivo de los autos, con devolución del expediente administrativo, si lo hubiere, a la oficina de que procede.

La Sala, por ante mi, el Secretario, y siendo Ponente el Magistrado don Santiago Soldevila Frago, acuerda el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo acordado en el artículo 121 de la Ley de la jurisdicción».

Madrid, 14 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.132.

##### Sección Sexta

Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.353/98 de esta Sección Sexta de la Audiencia Nacional se ha dictado la presente providencia:

«Vistos las devoluciones de las notificaciones negativas efectuadas donde la parte recurrente, don

Francisco Javier Amorós Dorda y otros, fijaron en Madrid, se requiere a dicha parte para que en el término de diez días designe nuevo domicilio y persona en Madrid a efecto de notificaciones, bajo apercibimiento de no verificarlo se procederá el archivo de los autos.»

Madrid, 14 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.134.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 2.065/99, interpuesto por don Ali Ben Ahmed Ez Zahraouy, contra Resolución del Consulado General de España en Casablanca, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Ali Ben Ahmed Ez Zahraouy, contra el Consulado General de España en Casablanca. Firme el presente, procédase sin más trámite al archivo del recurso. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Ali Ben Ahmed Ez Zahraouy, expido la presente, que firmo, en Madrid a 12 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—54.118.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romero, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 3.180/96, interpuesto por don Andrés Jort Escudero, contra Resolución de la Jefatura Provincial

de Tráfico de Toledo, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Andrés Jort Escudero. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Andrés Jort Escudero, expido la presente, que firmo, en Madrid a 13 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—54.123.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 12.565/93, interpuesto por don Munshi Khan, contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente, Martínez de Careaga; Fernández Romo.

En Madrid a 30 de octubre de 1998. Dada cuenta, y a la vista de la anterior diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el término de diez días se procederá al archivo del presente recurso. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante este mismo Tribunal, en el término de cinco días. Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Munshi Khan, expido la presente, que firmo, en Madrid a 14 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—54.124.

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 1.030/99, interpuesto por don Hanan Nairi, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente, Sanz Heredero. Córdoba Castroverde.

En Madrid a 15 de noviembre de 1999.

Dada cuenta el anterior oficio del Colegio de Abogados de Madrid de fecha 19 de octubre de 1999, únase, dése traslado de copia al recurrente, al que se requiere mediante notificación de la presente resolución para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Hanan Nairi, expido la presente, que firmo, en Madrid a 15 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—54.127.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 1.410/99, interpuesto por don El Rheddar Mohamed, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 9 de septiembre de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don El Rheddar Mohamed, mediante notificación de la presente resolución, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Hanan Nairi, expido la presente, que firmo, en Madrid a 15 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—54.128.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### A CORUÑA

#### *Edicto*

Don Antonio Fraga Mandián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 229/99, promovido por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, contra don Antonio Ramiro García y doña María Luz Comesaña Fernández, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.280.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 1 de diciembre de 2000, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 2001, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente edicto de notificación a las partes de las fechas y condiciones de las subastas, para el caso de no poder llevar a efecto dicha notificación de modo personal.

#### Bien objeto de subasta

Ciudad de A Coruña. Urbana. Número 7. Piso segundo, tipo A, o a la izquierda, en el rellano correspondiente según su acceso por las escaleras y ascensor. Es un local que se destina a vivienda, sito en parte de una planta alta de su denominación de la casa, antes sin número y hoy señalada con el 1 de la calle Canceliña, esquina a la calle José Amor López. Este piso tiene fachada, únicamente, a la calle Canceliña, y ocupa la superficie útil aproximada de 85 metros 85 decímetros cuadrados, y linda, tomando como referencia la fachada, a la calle Canceliña: Frente, dicha calle y en parte interiormente con el ala centro de esta misma planta; derecha, entrando, finca de esta pertenencia; espaldada, vuelo sobre los patios de luces de este inmueble, e izquierda, el ala centro de esta misma planta, pasillo de acceso a las escaleras, cañón de escaleras y en parte con el ala derecha posterior de esta misma planta, en la parte destinada a tendero de ropa. Se le asignó una cuota de participación en total valo del inmueble de 3 centésimas y 38 céntimos. Referencia registral: Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, libro 890, folio 194, finca número 53.129.

A Coruña, 6 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—54.510.

### A CORUÑA

#### *Edicto*

Don Antonio Fraga Mandián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 390/00, promovido por Caixa Galicia, contra don José Emilio Varela Parente, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.186.771 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 1 de diciembre de 2000, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 2001, a las doce treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente edicto de notificación al demandado para el caso de no poder llevar a efecto dicha notificación de modo personal.

#### Bien objeto de subasta

Partido judicial de A Coruña, municipio de Oleiro, lugar de Santa Eulalia de Lians, número 9, piso segundo, letra F, destinado a vivienda, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Está a dos niveles; el inferior mide 70 metros cuadrados y el superior 70 metros cuadrados, y linda, tanto en el nivel inferior como superior: Frente, vuelo de la rua das Viñas de Babilonia; derecha, vistos desde el frente, doña Josefa Temprano Sánchez y patio de luces y vistas; izquierda, piso segundo, letra E, y espaldada, patio de luces y vistas y escaleras. Forma parte de la casa número 30 de la rua das Viñas de Babilonia, punto conocido por Corujo de Abajo, lugar de Santa Cruz, y presenta 15,18 por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Referencia registral: Libro 321 de Oleiros, folio 146, finca 26.875-N.

A Coruña, 18 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—54.493.

### ALBACETE

#### *Edicto*

Don Miguel Ángel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0462/99, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Jorge Manuel Rubio Tejero y doña María Rocío Gómez Matías, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas de los siguientes días:

En primera subasta el día 22 de diciembre de 2000 próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.578.423 pesetas.